



Naciones Unidas

Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

**Informe sobre el 28º período de sesiones
(Nueva York, 19 a 22 de marzo de 2024)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2024
Suplemento núm. 25A



Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

**Informe sobre el 28º período de sesiones
(Nueva York, 19 a 22 de marzo de 2024)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2024

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social	4
Proyecto de decisión que se somete a la aprobación del Consejo	4
Lugar, fechas y programa provisional del 29° período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación	4
II. Introducción	6
Programa provisional	6
III. Organización del período de sesiones	8
Apertura del 28° período de sesiones y aprobación del programa	8
IV. Deliberación y conclusiones sobre cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación	9
A. Cuestiones de procedimiento del Comité	9
B. La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible	9
C. Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo	10
D. Actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo	12
E. Fijación de precios de transferencia	12
F. Tributación de las industrias extractivas	13
G. Tributación ambiental	14
H. Evitación y solución de controversias	15
I. Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada	16
J. Tributación de los criptoactivos	18
K. La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración tributaria	19
L. Aumento de la transparencia fiscal	20
M. Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad	20
N. Cuestiones relativas a los impuestos indirectos	21
O. Impuestos para la Salud	22
P. Relación de los acuerdos fiscales, comerciales y de inversión	23
Q. Creación de capacidad	24
R. Otros asuntos sometidos a examen	25

Capítulo I

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social

Proyecto de decisión que se somete a la aprobación del Consejo

1. El Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación recomienda que el Consejo Económico y Social examine y apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Lugar, fechas y programa provisional del 29º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

El Consejo Económico y Social

a) Decide que el 29º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebre en Ginebra del 15 al 18 de octubre de 2024;

b) Aprueba el programa provisional del 29º período de sesiones del Comité, que figura a continuación:

Programa provisional del 29º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

1. Apertura del período de sesiones por los copresidentes.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Deliberación sobre cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación:
 - a) Cuestiones de procedimiento del Comité;
 - b) La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - c) Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo;
 - d) Actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo;
 - e) Fijación de precios de transferencia;
 - f) Tributación de las industrias extractivas;
 - g) Tributación ambiental;
 - h) Evitación y solución de controversias;
 - i) Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada;
 - j) Tributación de los criptoactivos;

- k) La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración fiscal;
 - l) Aumento de la transparencia fiscal;
 - m) Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad;
 - n) Cuestiones de impuestos indirectos;
 - o) Impuestos para la salud;
 - p) Relación entre los acuerdos fiscales, comerciales y de inversión;
 - q) Creación de capacidad;
 - r) Otros asuntos sometidos a examen.
4. Programa provisional del 30º período de sesiones del Comité.
5. Disposiciones para la aprobación del informe del Comité sobre su 29º período de sesiones.

Capítulo II

Introducción

2. De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo Económico y Social 2004/69 y 2017/2 y en la decisión 2024/305, el 28º período de sesiones del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación se celebró en Nueva York del 19 al 22 de marzo de 2024. El período de sesiones se celebró de forma híbrida: en persona pero con la posibilidad de participar en línea. Asistieron a las reuniones presenciales 21 miembros del Comité y 242 observadores registrados. Tres miembros del Comité y 346 observadores registrados participaron en línea.

3. En el presente informe se resumen las deliberaciones y decisiones del Comité sobre los temas incluidos en el programa provisional de su 28º período de sesiones, aprobado por el Comité (E/C.18/2024/1), que figura a continuación:

Programa provisional

1. Apertura del período de sesiones por los copresidentes.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Deliberación sobre cuestiones relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación:
 - a) Cuestiones de procedimiento del Comité;
 - b) La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
 - c) Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo;
 - d) Actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo;
 - e) Fijación de precios de transferencia;
 - f) Tributación de las industrias extractivas;
 - g) Tributación ambiental;
 - h) Evitación y solución de controversias;
 - i) Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada;
 - j) Tributación de los criptoactivos;
 - k) La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración fiscal;
 - l) Aumento de la transparencia fiscal;
 - m) Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad;
 - n) Cuestiones de impuestos indirectos;
 - o) Impuestos para la salud;
 - p) Relación entre los acuerdos fiscales, comerciales y de inversión;
 - q) Creación de capacidad;

- r) Otros asuntos sometidos a examen, entre otros, la fiscalidad y las divisas.
- 4. Programa provisional del 29º período de sesiones del Comité.
- 5. Disposiciones para la aprobación del informe del Comité sobre su 28º período de sesiones.

Capítulo III

Organización del período de sesiones

Apertura del 28º período de sesiones y aprobación del programa

4. La Directora Interina de la Oficina de Financiación para el Desarrollo Sostenible, la Sra. Shari Spiegel, pronunció un discurso en calidad de representante del Secretario General.

5. La Sra. Spiegel dio la bienvenida a los miembros y observadores del período de sesiones y observó la importancia de la ocasión, al tratarse del antepenúltimo período de sesiones de los miembros actuales. Observó que el papel de la cooperación fiscal internacional en la financiación del desarrollo sostenible había recibido cada vez más atención en los últimos años y constituiría una parte importante de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que acogería España en 2025. La oradora dijo que la tributación y la labor del Comité en esa esfera también serían relevantes para el Foro sobre Financiación para el Desarrollo de abril de 2024 y la Cumbre del Futuro de septiembre de 2024, e indicó que el actual llamamiento en favor de sistemas y resultados más inclusivos y eficaces en materia de cooperación en cuestiones de tributación estaba relacionado con asuntos de todo el sistema, como la necesidad de afrontar el cambio climático, la desigualdad extrema y los profundos cambios tecnológicos.

6. La Copresidenta, la Sra. Liselott Kana, dio las gracias a la Sra. Spiegel por sus observaciones y a la Secretaría por su apoyo a la labor del Comité. A continuación, presidió la aprobación del programa, lo cual se hizo sin enmiendas. Se acordó que se pudieran presentar comentarios por escrito sobre todos los temas del programa, con el plazo general del 15 de abril de 2024, a menos que se indicara una fecha posterior.

Capítulo IV

Deliberación y conclusiones sobre cuestiones sustantivas relacionadas con la cooperación internacional en materia de tributación

A. Cuestiones de procedimiento del Comité

7. Se observó que, en una sesión privada del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, los Coordinadores del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Procedimiento, la Sra. Kana y el Sr. Carlos Protto, habían indicado que seguía habiendo un pequeño número de cuestiones adicionales relativas a las prácticas y los métodos de trabajo del Comité, que se someterían a examen en el 29º período de sesiones.

B. La tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

8. La Sra. Spiegel formuló observaciones sobre la tributación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Destacó el papel fundamental que desempeñaba la financiación en la consecución de los Objetivos, al tiempo que observó los progresos en muchos de ellos se habían estancado, o incluso se habían producido algunos retrocesos. Llamó la atención sobre el especial impacto que tiene el difícil panorama macroeconómico internacional en los países en desarrollo y los países con recursos limitados para la inversión y el gasto social relacionados con los Objetivos.

9. En cuanto a la cuestión de la tributación y la desigualdad, y en referencia a las deliberaciones de la reunión especial del Consejo Económico y Social de 2024 sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación, la Sra. Spiegel destacó la importancia de las políticas fiscales para afrontar la desigualdad y resaltó la necesidad de examinar tanto los ingresos como los gastos de los presupuestos, así como los efectos positivos y negativos de los incentivos a comportamientos determinados, en relación con los impuestos ambientales y los impuestos para la salud, que son ejemplos de líneas de trabajo pertinentes del Comité. Observó que gravar el patrimonio y la propiedad inmobiliaria podría generar ingresos adicionales y hacer posible la redistribución.

10. El Copresidente, el Sr. Mathew Gbonjubola, convino con la observación de la Sra. Spiegel de que varios elementos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible estaban retrocediendo, mientras que otros seguían por buen camino, y llamó la atención sobre el grave impacto que tenían los problemas de financiación en la consecución de los Objetivos. En ese contexto, un miembro observó que a veces los Objetivos se consideraban meros proyectos, lo cual suponía un obstáculo para su plena consecución.

11. La Sra. Spiegel subrayó la importancia de percibir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de manera holística y de que los Gobiernos incorporaran los Objetivos y su financiación a sus procesos de planificación. Tras señalar que la colaboración inclusiva era crucial para la consecución de los Objetivos, destacó la importancia de implicar a la sociedad civil en ese proceso. A ese respecto, un miembro del Comité observó que la tributación era un factor clave que incidía en la consecución de los Objetivos, lo cual era de gran relevancia para la labor del Comité.

C. Cuestiones relativas a la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo

12. El Sr. Protto, uno de los tres coordinadores del Subcomité sobre la Actualización de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo (junto con el Sr. Rasmi Das y la Sra. Stephanie Smith), presentó información actualizada sobre los progresos realizados por el Subcomité en su plan de trabajo. Observó que varios proyectos relativos a la tributación de los servicios transfronterizos habían quedado en suspenso hasta que se adoptaran decisiones respecto del artículo xx, tras lo cual el Subcomité trabajaría en varios cambios consiguientes de la Convención Modelo, incluidos, en particular, sus comentarios.

13. A continuación, el Sr. Protto presentó una nota sobre el tratamiento de los ingresos procedentes de actividades extractivas y otros recursos naturales (E/C.18/2024/CRP.14), que incluía una propuesta de nuevo artículo 5A y un proyecto de comentario con umbrales más bajos para la tributación en el Estado de origen de determinadas actividades relacionadas con los recursos naturales. El orador reconoció el beneficio de la estrecha coordinación con el subcomité de actividades extractivas mientras se elaboraba dicha disposición.

14. Se manifestó apoyo general a la disposición propuesta, aunque un Estado observador sugirió que se incluyera como alternativa en el comentario y no en el texto de la Convención Modelo, ya que podría no ser aplicable a todos los países en desarrollo. El mismo observador indicó su preferencia por limitar la disposición a los servicios especializados, en lugar de aplicarla a todos los servicios de apoyo a las actividades relacionadas con los recursos naturales. Se observó que esa opinión ya se había tenido en cuenta en el comentario.

15. Otro observador sugirió que varias disposiciones que se habían incluido en el comentario como disposiciones alternativas, al no haber recibido suficiente apoyo de los participantes en el Subcomité, debían incorporarse al texto de la Convención Modelo. Los miembros y observadores también formularon una serie de observaciones técnicas en relación con la disposición propuesta, muchas de las cuales ya habían sido debatidas por el Subcomité. Se convino que el Subcomité estudiaría las observaciones y realizaría las modificaciones oportunas antes del 29º período de sesiones del Comité.

16. El Sr. Das presentó una nota con una propuesta de revisión del artículo 8 (alternativa B) de la Convención Modelo (E/C.18/2024/CRP.12). En la nota se presentaba una posible versión revisada del artículo 8 (alternativa B) que permitiría la tributación en origen de los ingresos procedentes del transporte internacional. Algunos miembros del Comité plantearon la cuestión de si la Convención Modelo debía seguir incluyendo la alternativa A, que preveía la tributación exclusiva en el Estado de residencia de los ingresos procedentes tanto del transporte marítimo internacional como del transporte aéreo internacional, pero la cuestión no se debatió exhaustivamente. La mayoría de quienes tomaron la palabra en relación con esta cuestión se pronunciaron a favor de mantener la alternativa A.

17. El debate se centró en si la nueva regla relativa al origen debía aplicarse solo a los ingresos procedentes del transporte marítimo o también a los procedentes del transporte aéreo internacional. El Comité había recibido muchas comunicaciones de líneas aéreas que se oponían a la inclusión del transporte aéreo internacional en la alternativa B propuesta. Los miembros y observadores que intervinieron durante el debate expresaron en general su apoyo a la inclusión tanto del transporte marítimo

como del transporte aéreo en la alternativa B. Los observadores de algunas líneas aéreas de países en desarrollo expresaron su preocupación por el hecho de que permitir la tributación del transporte aéreo internacional en el Estado de origen podría afectar negativamente a los países en desarrollo que recibían ingresos considerables de sus líneas aéreas nacionales o que dependían en gran medida del turismo. Algunos observadores también expresaron su preocupación por la propuesta de abarcar el transporte aéreo y por el posible impacto en las economías de los países en desarrollo.

18. Los observadores de la Asociación del Transporte Aéreo Internacional y algunas líneas aéreas también argumentaron que la tributación en el Estado de origen daría lugar a cargas administrativas y a una imposición excesiva, así como a controversias fiscales que podrían reducir la conectividad de algunos países más pequeños. Varios miembros se opusieron a la inclusión del transporte aéreo internacional en la alternativa B por esas y otras razones, como la falta de claridad sobre la manera en que la norma sobre el origen asignaría a varias jurisdicciones los ingresos de un vuelo con varias conexiones. Un miembro manifestó que muy pocos convenios fiscales preveían la tributación en origen del transporte aéreo internacional. Los partidarios de incluir el transporte aéreo internacional señalaron que la disposición evitaría la doble imposición al establecer normas claras sobre el origen y al exigir que el Estado de residencia de la línea aérea diera créditos fiscales por la tributación impuesta por el Estado de origen. Un miembro preguntó por qué el sector del transporte aéreo debía recibir un trato diferente al de los demás sectores en lo que respectaba a la tributación en el Estado de origen. La Secretaría indicó que se comunicaría con la Organización de Aviación Civil Internacional en relación con esta cuestión.

19. Se acordó volver a examinar la cuestión y se tomaría una decisión al respecto en el 29º período de sesiones del Comité. El Subcomité también examinaría una serie de comentarios técnicos relativos a la redacción de la disposición, entre ellos la necesidad de garantizar que los denominados “arrendamientos con servicios” se trataran adecuadamente y de explicar por qué la definición de “ingresos procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional” excluía específicamente determinadas comisiones, pero no excluía otros gastos.

20. El Sr. Protto presentó una nota sobre el tratamiento de los ingresos procedentes de actividades de seguros transfronterizas (E/C.18/2024/CRP.13). En esa nota, el Subcomité proponía la eliminación del párrafo 6 del artículo 5 (según el cual se creaba un presunto establecimiento permanente en el caso de que una empresa de un Estado cobrara primas o asegurara riesgos en el otro Estado contratante) y, en respuesta a los comentarios del 26º período de sesiones, la introducción de un nuevo artículo independiente 12C, según el cual se permitiría la tributación de las primas correspondientes en cifras brutas.

21. La inclusión de ese nuevo artículo recibió un apoyo generalizado, aunque no unánime, en el Comité. A continuación, el debate pasó a centrarse en cuestiones relativas al alcance del artículo propuesto, incluida la definición de seguro. En particular, algunos observadores del sector empresarial señalaron que muchos contratos de seguros eran esencialmente productos de ahorro, por lo que retener un impuesto a cuenta sobre la base bruta de las primas en la práctica gravaría la inversión, no la renta.

22. El Subcomité también había solicitado información sobre cómo aplicar el concepto de beneficiario final en el caso de los contratos de reaseguro. Los observadores del sector empresarial señalaron que la forma en que el mercado de reaseguros distribuía el riesgo, a la que se hacía referencia en la nota, dificultaría mucho el seguimiento de las primas de reaseguro a través de varios acuerdos de

reaseguro. Un observador sugirió que se incluyera en el texto del artículo 12C una norma sobre el origen relativa a la localización del riesgo, actualmente incluida en el proyecto de comentario, en respuesta a lo cual un observador del sector empresarial señaló que era muy difícil determinar el lugar del riesgo. Varios observadores del sector empresarial se comprometieron a presentar por escrito los comentarios de sus organizaciones antes del 15 de abril de 2024, plazo general para los comentarios sobre los documentos del Comité.

D. Actualización del manual de las Naciones Unidas para la negociación de acuerdos fiscales bilaterales entre países desarrollados y países en desarrollo

23. El Sr. Protto, Coordinador del Subcomité junto con el Sr. Aart Roelofsen, presentó brevemente información actualización sobre el tema. El manual actualizado que se había aprobado en el 26º período de sesiones se había publicado y distribuido en el 28º período de sesiones. El orador sugirió que el Subcomité se reuniera más adelante en 2024 para empezar a redactar la próxima versión del manual, con los cambios introducidos en la Convención Modelo por los actuales miembros del Comité.

E. Fijación de precios de transferencia

24. La Coordinadora del Subcomité sobre Precios de Transferencia, la Sra. Ingela Willfors, presentó el informe sobre la marcha de los trabajos del Subcomité que figuraba en el informe de los Coordinadores (E/C.18/2024/CRP.1). A continuación, presentó las orientaciones intersticiales sobre fijación de precios de transferencia de los productos agrícolas y sobre la industria farmacéutica, que se sometían a la aprobación del Comité. La oradora resaltó que, al redactar las orientaciones prácticas, el objetivo había sido ilustrar la aplicación del principio de plena competencia a las transacciones transfronterizas en esos sectores, y señaló que en los documentos se describían y examinaban las cadenas globales de valor de los sectores respectivos y que en la orientación sobre productos agrícolas se utilizaban el café y la soja como ejemplos.

25. La Sra. Willfors dio las gracias a los miembros y observadores por los comentarios y aportaciones ofrecidos durante el 27º período de sesiones y después de él. En ese contexto, observó que las orientaciones sobre productos agrícolas incorporaban algunas secciones adicionales sobre el uso de estructuras centrales para actividades centralizadas, la normativa ambiental, las prácticas abusivas en materia de fijación de precios de transferencia y la influencia de las fechas de los contratos en la fijación de precios. Se incorporaron a las orientaciones sobre la industria farmacéutica aclaraciones y nueva información sobre el ámbito de aplicación del documento, las alianzas estratégicas, los factores que impulsaban el valor y los modelos de negocio. Además, se añadieron ejemplos al documento.

26. Se presentó la labor realizada por el Subcomité en la línea de trabajo relativa a la evitación y solución de controversias y se sometió a su primer examen. La Sra. Willfors explicó que el objetivo había sido proporcionar orientaciones prácticas en materia de acuerdos bilaterales de fijación anticipada de precios. Las orientaciones se estructuraron como si se tratara de una sección de preguntas más frecuentes: en primer lugar, por qué y cuándo debían aplicarse programas de acuerdos de fijación anticipada de precios; en segundo lugar, qué marco jurídico debían tener; en tercer lugar, en qué manera debía integrarse el programa en la administración fiscal de los

países; y, por último, cuestiones de procedimiento. También señaló la cooperación con el Grupo de Trabajo sobre la Evitación y Solución de Controversias.

27. Los miembros y observadores dieron las gracias al Subcomité por su labor y observaron que las orientaciones eran muy pertinentes. El Comité aprobó los documentos que se sometieron a su aprobación, con sujeción a los cambios editoriales pertinentes y a la inclusión en el documento sobre el sector farmacéutico de la sugerencia de un miembro sobre el impacto de los controles de los precios.

F. Tributación de las industrias extractivas

28. La Coordinadora del Subcomité sobre la Tributación de las Industrias Extractivas, la Sra. Nana Mensah, presentó el informe sobre las actividades del Subcomité desde el anterior período de sesiones (E/C.18/2024/CRP.19). Recalcó que el Subcomité se centraba en la línea de trabajo de la transición energética, con la presentación de un documento sobre ese tema para su examen inicial.

29. El Sr. Hafiz Chaudhury, redactor principal, ofreció una sinopsis del documento, destacando que se centraba en cuestiones tributarias relacionadas con la transición en la producción de energía. Dijo que, aunque iba más allá del sector extractivo tradicional, el documento se centraba en las medidas tributarias y mencionaba brevemente otras medidas de políticas cuando guardaban relación con la tributación. También se ocupaba de la descarbonización de la producción de energía, haciendo hincapié en la transición a las energías renovables, el hidrógeno, la captura y almacenamiento de carbono y la biomasa sostenible. El alcance del documento se limitaba a la interacción con la fijación de precios y la imposición del carbono y las subvenciones a los combustibles fósiles, evitando deliberadamente cuestiones más amplias relacionadas con el cambio climático, las medidas reguladoras o basadas en el mercado, y la tributación local y subnacional.

30. Los miembros y observadores expresaron su apoyo al documento, y uno de los miembros aportó ideas sobre la financiación de la transición energética en los países en desarrollo, una medida que, según se sugirió, podría aumentar el valor práctico del documento. Se expresó preocupación por cómo se garantizaría un enfoque equilibrado, teniendo en cuenta las diferentes responsabilidades de los países en desarrollo y los países desarrollados, al tiempo que se advirtió sobre los ejemplos del documento que podrían no ser aplicables a los países en desarrollo. Un observador señaló que era necesario actualizar algunos ejemplos y se ofreció a aportar sugerencias.

31. La Sra. Mensah agradeció estas observaciones e indicó que se incorporarían a la próxima versión del documento, con vistas a lograr un mayor equilibrio y relevancia práctica para los países en desarrollo. La Secretaría resaltó que el documento se centraba en la producción de energía, y observó que las cuestiones relativas al consumo energético eran competencia del Subcomité sobre Tributación Medioambiental.

32. En cuanto a la línea de trabajo sobre la manipulación de los precios de mercado, la Sra. Mensah informó al Comité de que se estaba redactando un documento basado en las experiencias de los países, que estaba previsto que el Comité examinara en su próximo período de sesiones.

33. Por último, en lo que se refería a los incentivos fiscales, el Comité reconoció los esfuerzos del Subcomité y manifestó que esperaba que se incorporaran a esos trabajos las sugerencias presentadas por los miembros durante el período de sesiones. También pidieron a la Secretaría que tuviera en cuenta la labor realizada por el Subcomité a la hora de abordar cuestiones relacionadas con los incentivos

fiscales en la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria y en otras actividades de capacitación.

G. Tributación ambiental

34. Los Coordinadores del Subcomité sobre Tributación Ambiental, el Sr. Muhammad Ashfaq Ahmed y la Sra. Susanne Åkerfeldt, presentaron su informe sobre la marcha de los trabajos del Subcomité y sobre los próximos pasos (E/C.18/2024/CRP.7).

35. En cuanto a la línea de trabajo 1, centrada en la interacción entre el impuesto sobre el carbono y otras medidas nacionales, presentaron la parte C (recogida en el anexo C del informe E/C.18/2024/CRP.7) relativa a la eliminación gradual de las subvenciones a los combustibles fósiles para su debate y primer examen. Explicaron que el documento sobre la parte C ofrecía un panorama de la evaluación de las subvenciones a los combustibles fósiles, aclaraba las diferencias metodológicas internacionales, destacaba las limitaciones interpretativas y exploraba las implicaciones prácticas y los mensajes clave.

36. Además, se presentó, a título informativo y para recabar observaciones, un borrador de esquema para la parte B, sobre la interacción entre los impuestos sobre el carbono y otros impuestos (presentado como apéndice del informe E/C.18/2024/CRP.7). El Subcomité se había comprometido a finalizar los documentos para que el Comité los examinara y aprobara en su 29º período de sesiones, y la parte A de esa línea de trabajo ya había sido aprobada por el Comité en su 27º período de sesiones.

37. La línea de trabajo 2, que examinaba el papel de los impuestos sobre las emisiones de carbono y otras medidas para apoyar la transición energética, se presentó para su aprobación final (que figura en el anexo A del informe E/C.18/2024/CRP.7). Basándose en estudios nacionales de casos de Chile, Ghana, Indonesia y Jamaica, el documento analizaba ideas prácticas como los incentivos fiscales para apoyar actividades y comportamientos favorables a la transición energética, el uso de la tarificación del carbono para dar una señal al mercado acerca del cambio de comportamiento, las transferencias de efectivo para apoyar a los hogares de ingresos bajos y las estrategias de promoción de la energía renovable. Además, se ocupaba de las capacidades administrativas, los incentivos para la adopción de la energía renovable y la eliminación gradual de las subvenciones a los combustibles fósiles, entre otros asuntos.

38. La línea de trabajo 3, relativa al estudio de la interacción entre los impuestos sobre las emisiones de carbono y los programas de compensación de esas emisiones (que figura en el anexo B del informe E/C.18/2024/CRP.7), se presentó para su aprobación final. El documento profundizaba en el uso de los créditos de compensación de las emisiones de carbono para ayudar a los países, en particular los países en desarrollo, a comprender y aplicar las políticas pertinentes. También proporcionaba ejemplos de países para ofrecer lecciones prácticas a aquellos que se planteaban adoptar medidas de este tipo.

39. En cuanto a la línea de trabajo 4, centrada en los mecanismos de ajuste en frontera por carbono y la manera en que los países en desarrollo podían mitigar los efectos indirectos no deseados, se presentó la parte C, relativa a las posibles respuestas a los ajustes en frontera por carbono (que figura en el anexo D del informe E/C.18/2024/CRP.7), para su debate y primer examen. El documento examinaba la bibliografía existente sobre el tema y señalaba que, en la actualidad, solo había un mecanismo activo: el mecanismo de la Unión Europea de ajuste en frontera por

carbono. Se acordó que el documento sobre la parte C se actualizaría a la luz de los debates y comentarios, con vistas a que su aprobación definitiva tuviera lugar en el 29º período de sesiones. Las partes A (la teoría de la fuga de carbono y formas de abordarla) y B (medidas de ajuste en frontera por carbono) de esta línea de trabajo habían sido aprobadas previamente por el Comité en su 27º período de sesiones.

40. La línea de trabajo 5 se ocupaba de otros impuestos ambientales, centrándose en medidas específicas en ámbitos como la contaminación atmosférica, los plásticos, los plaguicidas, el agua y el saneamiento, la gestión de residuos y la tributación indirecta de la energía aparte del carbono (que se recoge en el anexo E-1 del informe E/C.18/2024/CRP.7). También incluía un inventario de diversas medidas aplicadas por países de todo el mundo, que servían de enseñanza para los países que estuvieran considerando otras medidas ambientales de ese tipo (que se recoge en el anexo E-2 del informe E/C.18/2024/CRP.7). Se acordó que se actualizaría el borrador a la luz de los comentarios recibidos, con vistas a que su aprobación definitiva tuviera lugar en el siguiente período de sesiones del Comité. Los Coordinadores solicitaron observaciones sobre esa línea de trabajo, en particular sobre la información relativa a los ejemplos de países, antes del 20 de mayo de 2024.

41. Aunque en general se consideró que los documentos eran de gran calidad, se formularon sugerencias para mejorar su utilidad y claridad. Por ejemplo, se recomendó incluir una sección en la línea de trabajo 1 sobre ejercicios de revisión por pares y datos existentes sobre emisiones de carbono. También se expresó preocupación por la aparente promoción en la línea de trabajo 4 de medidas polémicas como el mecanismo de ajuste en frontera por carbono, y algunos miembros instaron al Subcomité a que se mantuviera centrado en cuestiones de tributación.

42. Además, se hizo hincapié en la importancia de lograr un equilibrio entre el acceso a la energía para el desarrollo sostenible y la promoción de energías más limpias, evitando gravar excesivamente funciones tan esenciales como cocinar o las actividades laborales. Además, se sugirió que los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos se incluyeran en los debates sobre medidas fiscales ambientales.

43. En cuanto a la línea de trabajo 4, al igual que en períodos de sesiones anteriores, los Coordinadores destacaron la necesidad de mantener la neutralidad, especialmente en relación con los ajustes en frontera por carbono, para evitar ser percibido como a favor o en contra de ningún mecanismo en particular. Resaltaron la exhaustividad de los análisis reflejados en los documentos, en los que se exploraban medidas alternativas a los impuestos sobre el carbono para los países en desarrollo. También observaron que la parte C de la línea de trabajo 4 tendría como objetivo abordar todas las preocupaciones pendientes en el ámbito de dicha línea de trabajo.

H. Evitación y solución de controversias

44. El Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Evitación y Solución de Controversias, el Sr. Aart Roelofsen, presentó al Comité información actualizada sobre las actividades del Grupo de Trabajo (E/C.18/2024/CRP.6).

45. El Sr. Roelofsen resaltó la continua colaboración entre el Grupo de Trabajo y el Subcomité sobre Precios de Transferencia. El objetivo de esa labor era mejorar las orientaciones y esclarecer los acuerdos de fijación de precios, con vistas a evitar controversias.

46. Además, el otro Coordinador, el Sr. Protto, informó al Comité de que el Grupo de Trabajo seguía de cerca la evolución de la tributación de la economía digitalizada, con el objetivo de encontrar en otros foros cuestiones relacionadas con la evitación y solución de controversias. En particular, el Grupo de Trabajo estaba evaluando los

aspectos de certidumbre tributaria de las iniciativas del pilar 1 del Marco Inclusivo sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, a fin de determinar si eran pertinentes y su cabía incluirlos en el manual de las Naciones Unidas para la evitación y solución de controversias tributarias (*United Nations Handbook on the Avoidance and Resolution of Tax Disputes*).

47. Para concluir, se recalcó la importancia de los esfuerzos y los progresos del Grupo de Trabajo, así como el compromiso de este de seguir vigilando las novedades pertinentes e incorporando los comentarios recibidos en actividades de capacitación, en consonancia con su mandato.

I. Cuestiones de tributación relacionadas con la economía digitalizada y globalizada

48. La Coordinadora del Subcomité sobre Cuestiones Fiscales relacionadas con la Economía Digitalizada y Globalizada, la Sra. Kana, presentó el informe de los Coordinadores sobre los progresos del Subcomité en sus tres líneas de trabajo (E/C.18/2024/CRP.8).

49. La Sra. Kana resaltó que, en cuanto a la línea de trabajo A, el anexo A se sometía a segunda lectura y se finalizaría tan pronto como fuera posible, e invitó a Phillip Baker a presentar el instrumento de vía rápida destacando la labor realizada en el anexo tras la primera lectura. El Sr. Baker indicó que el Subcomité había trabajado en los siguientes temas, según se solicitó en el período de sesiones anterior:

- a) Simplificación del instrumento de vía rápida;
- b) Cambios en la redacción;
- c) Aclaración sobre la racionalización del procedimiento de enmienda.

50. En lo que respectaba a la simplificación del instrumento de vía rápida, como reclamaban algunos miembros, se había dado una serie de pasos. En primer lugar, el número de documentos se había reducido de tres a dos, a saber, el propio instrumento (más sus anexos) y los protocolos de enmienda que figuran en los anexos. En segundo lugar, se presentaba un único documento final: un protocolo de enmienda, en lugar de constar, como antes, de protocolos y de acuerdos de enmienda. En tercer lugar, solo había dos procedimientos: el cotejo estándar de posiciones establecido en las listas de los acuerdos fiscales cubiertos y el cotejo reforzado, en el caso de los países que deseaban enmiendas automáticas. Además, se había reforzado el papel de la secretaría.

51. El Subcomité introdujo una serie de cambios en la redacción, incluida una opción en la que se describían las condiciones para acordar las enmiendas y se aclaraba que el papel de la secretaría quedaría a discreción de los Estados Miembros. Los cambios también aclaraban que la redacción de la Convención Modelo solo podía ser modificada por el Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación, y establecían que los países tendrían hasta dos años para preparar listas de los acuerdos fiscales cubiertos. Para racionalizar el procedimiento de enmienda, se informó a los miembros de que el instrumento de vía rápida establecía tanto un proceso como un marco. El proceso tenía por objeto elaborar documentación estandarizada para simplificar y acotar el proceso de enmienda, y preveía también futuras enmiendas de la Convención Modelo, mientras que el marco sería una conferencia intergubernamental de las partes, con la asistencia de la secretaría.

52. Los miembros felicitaron al Subcomité por el trabajo realizado y dieron las gracias al Sr. Baker por su ayuda para hacer del instrumento de vía rápida un documento optimizado que cumpliera el objetivo del Comité de facilitar la aplicación multilateral de disposiciones específicas de la Convención Modelo. La mayoría de los miembros reconocieron que el instrumento era ahora más sencillo y observaron que facilitaba la incorporación de nuevos cambios, aunque algunos se mostraron escépticos en cuanto a si el instrumento era necesario y se preguntaban en qué medida se utilizaría. No obstante, se observó que el instrumento estaría disponible para que lo adoptaran los países que lo considerasen útil y que actualmente no era necesario evaluar cuántos países podrían desear emplearlo.

53. Se plantearon algunas preocupaciones en relación con el papel reforzado propuesto para la secretaría del instrumento de vía rápida. Se aclaró que el papel reforzado de la secretaría se aplicaría solamente a los países que lo solicitaran, para permitirles llevar adelante el proceso. Además, se informó a los miembros de que la secretaría prestaría asistencia a los Estados Miembros, mientras que el Depositario se encargaría de la recepción de documentos de los países, como notificaciones y listas de los acuerdos fiscales cubiertos.

54. En general, los observadores manifestaron su apoyo a esa labor, y señalaron que el instrumento de vía rápida podía facilitar enormemente las negociaciones de convenios, especialmente para los países en desarrollo. También reconocieron los esfuerzos por mejorar la seguridad jurídica y la simplicidad en la versión actual del proyecto.

55. Los miembros concluyeron sus trabajos sobre este tema y reconocieron que una minoría de ellos seguían opuestos al instrumento de vía rápida, y se les informó de que el paso siguiente era presentar el texto finalizado al Consejo Económico y Social, lo cual se solía hacer en un proyecto de resolución, ya que permitía que los Estados interesados solicitaran la negociación del instrumento a nivel intergubernamental. Se acordó que el Consejo transmitiría a los miembros un documento en la forma que le fuera más conveniente, para que estos formularan sus observaciones con arreglo al procedimiento escrito, antes de que el instrumento se sometiera definitivamente al Consejo.

56. En cuanto a la línea de trabajo B, la Sra. Kana presentó la propuesta del Subcomité para el texto del artículo xx propuesto, para su segunda lectura, y una propuesta de comentario del artículo xx, para su primera lectura, e indicó que se estaban examinando los siguientes temas:

- a) La relación con los artículos 5 3) a), 5 3) b), 12A, 12B y 14;
- b) Si el artículo xx sería una opción en el comentario o se añadiría a la Convención Modelo como artículo nuevo;
- c) En el caso de que el artículo xx se incluyera en el comentario, si el artículo 12A debería extenderse a los servicios de forma más general.

57. Aunque se apoyó de manera generalizada el nuevo artículo xx propuesto, varios miembros expresaron su preocupación al respecto, señalando que su ámbito de aplicación era muy amplio, lo que podría dar lugar a una tributación excesiva. Para mitigar esa posibilidad, se propuso que el artículo se refiriera a la tributación sobre una base neta, si bien algunos miembros señalaron que muchos países en desarrollo tendrían dificultades para aplicarla. Se preguntó por qué el artículo xx propuesto excluía el artículo 12B. También se expresó la preocupación de que excluir los artículos 5 3) b) y 14 pudiera dar lugar a una reducción de los derechos de imposición, cuando se suponía que ese proceso debía racionalizar la tributación de los servicios y no crear nuevos derechos de imposición ni reducir los existentes. Un miembro opinó

que la tributación de los servicios en origen no tendría sentido si la venta de bienes no se gravaba de la misma manera, ya que la compensación por la adquisición de un bien se pagaba, esencialmente, por el servicio de preparación de dicho bien. Otro miembro respondió que, de hecho, las ventas transfronterizas de bienes estaban sujetas a impuestos especiales, por lo que la imposición de los servicios en origen era coherente con los principios.

58. Por último, se observó que podría ser necesario estudiar más a fondo si la propuesta tendría algún impacto real y cuál sería su efecto en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

59. Los observadores acogieron con satisfacción la labor relacionada con esta cuestión, señalando su importancia a medida que las pruebas de la presencia física iban perdiendo relevancia en el entorno empresarial actual. El artículo propuesto permitiría recuperar los derechos de imposición perdidos. No obstante, también se observó que la propuesta abarcaba distintos ingresos y podría ser instructivo tenerlo en cuenta al tratar de racionalizar la fiscalidad de los servicios. Además, se llamó la atención sobre el riesgo de imposición excesiva, ya que el ámbito de aplicación del artículo era muy amplio.

60. En el transcurso de la reunión, la Sra. Kana presentó una nueva versión del artículo xx, señalando que ella y algunos otros miembros que apoyaban la disposición habían intentado tener en cuenta algunas de las cuestiones planteadas. Se acordó que el Subcomité seguiría debatiendo acerca de la nueva redacción del artículo, y que lo presentaría y tomaría una decisión al respecto en el 29º período de sesiones. Se dio las gracias a Brian Arnold por ayudar al Subcomité en su trabajo relacionado con el artículo xx.

61. Como se señala en su informe, el Subcomité también informará sobre la línea de trabajo C (trabajadores a distancia) en el 29º período de sesiones.

J. Tributación de los criptoactivos

62. Rasmi Das, miembro del grupo especial sobre la tributación de los criptoactivos, presentó el informe (E/C.18/2024/CRP.3) y dijo que, a raíz de las decisiones adoptadas por el Comité durante su 27º período de sesiones, el grupo especial había elaborado un conjunto de herramientas para evaluar los riesgos de la tributación de los criptoactivos, y que se presentaba al Comité la primera parte de dicho conjunto para su primer examen.

63. El Sr. Das explicó que el objetivo principal del conjunto de herramientas era ayudar a los países a determinar con precisión los riesgos que planteaban los criptoactivos en su sistema tributario nacional. El conjunto de herramientas se estructuraba en torno a tres categorías de riesgos: la declaración de los criptoactivos y los delitos fiscales, las pérdidas de criptoactivos y las deducciones en ese concepto, y los riesgos de sustitutos funcionales de las criptomonedas; los dos primeros riesgos se abordaban en la parte inicial del proyecto presentado.

64. El Sr. Das detalló los siguientes temas principales tratados en las secciones del conjunto de herramientas:

a) Un panorama de las cuestiones principales relativas a los criptoactivos, su importancia y los usuarios a los que va dirigido el conjunto de herramientas;

b) Una introducción en la que se destaca la función del conjunto de herramientas como marco para la evaluación de riesgos;

c) Una guía sobre el uso del conjunto de herramientas, que presenta una descripción paso a paso, una relación de los riesgos relacionados con la tributación de los criptoactivos que se utilizará para clasificar los riesgos, y un ejemplo práctico para demostrar cómo usar el conjunto de herramientas;

d) Cuestionarios para cada categoría de riesgo;

e) Comentarios con información detallada y recomendaciones de mejores prácticas.

65. Los miembros y observadores dieron las gracias por sus esfuerzos al grupo especial y en particular al consultor, el Sr. Vincent Ooi, y observaron el enfoque práctico del conjunto de herramientas. Un miembro sugirió que se incluyera un análisis más detallado de actividades específicas relacionadas con los criptoactivos, como la criptominería. Otro miembro observó que el enfoque del conjunto de herramientas para comparar las pérdidas derivadas de criptoactivos con las derivadas de juegos de azar no sería adecuado para todos los países, en función de su legislación nacional. El grupo solicitó aportaciones y comentarios adicionales, que deberían presentarse por escrito antes del 15 de abril de 2024.

K. La digitalización y otras oportunidades para mejorar la administración tributaria

66. Los Coordinadores del Grupo de Trabajo sobre Digitalización y otras Oportunidades para Mejorar la Administración Tributaria, la Sra. Elisângela Rita y el Sr. Wazona Ligomeka, presentaron el informe de los Coordinadores (E/C.18/2024/CRP.4). El Sr. Ligomeka presentó una visión general del trabajo del grupo y la Sra. Rita expuso las cuestiones concretas que se iban a debatir. El grupo sometió a primera lectura y debate el capítulo 1 (introducción); la parte 2, relativa al marco jurídico de gobernanza (es decir, los capítulos 3 y 4); la parte 4, relativa a las tecnologías innovadoras (capítulo 7); y el anexo, que contenía estudios de casos de distintas jurisdicciones.

67. La Sra. Rita dijo que en el capítulo 1 se presentaban una introducción y una visión general de la digitalización de las autoridades tributarias, se exponían los beneficios de la digitalización y se destacaban los desafíos a los que se enfrentaban los países que deseaban digitalizar la administración fiscal. En la parte 2, que comprendía los capítulos 3 y 4, se abordaba el marco jurídico de gobernanza, centrándose en los posibles ajustes del marco jurídico y en las cuestiones que podría tener en cuenta una administración tributaria al emprender o intensificar su digitalización en respuesta a las necesidades de la economía global digitalizada actual y futura. En el capítulo 3 se examinaban las leyes vigentes, mientras que el capítulo 4 se ocupaba de las leyes nuevas y actualizadas. La oradora también presentó la parte 4, que profundizaba en las tecnologías innovadoras, ofreciendo una visión completa de las tecnologías y técnicas que configuraban activamente el panorama fiscal, tanto en la práctica actual como en relación con las transformaciones futuras. En el anexo de la guía se incluían estudios de casos de distintas jurisdicciones, en los que se describían los antecedentes y la tecnología utilizada, el impacto en la administración tributaria y en los contribuyentes, y las lecciones aprendidas en el proceso.

68. Los miembros observaron que se había trabajado considerablemente en una guía para la digitalización. En relación con el capítulo 1, observaron que, al tiempo que se abordaba la cuestión de la infraestructura tecnológica digital, podría ser una buena idea añadir soluciones innovadoras para situaciones en las que no se pudiera garantizar el acceso a Internet, como en el caso de los países en desarrollo. Se señaló que, en ocasiones, las pequeñas y medianas empresas crecían hasta convertirse en

grandes empresas, por lo que había que examinar sus dificultades de acceso a la tecnología y el efecto de la digitalización en sus operaciones.

69. Los observadores observaron que la guía proporcionaba una orientación y un apoyo muy necesarios a los países en desarrollo y que los estudios de casos resultaban instructivos para su proceso de digitalización. Se pidió a los países que habían compartido sus experiencias que facilitarían información actualizada sobre las últimas etapas de esos procesos, en la medida de lo posible. También se señaló que no bastaba con que se digitalizaran las autoridades tributarias; sería más beneficioso que se contemplara el proceso con una perspectiva pangubernamental. Se propuso que el grupo de trabajo incluyera la experiencia de los empleados en los estudios de casos para mejorar la guía.

L. Aumento de la transparencia fiscal

70. En una sesión privada, los Coordinadores del Subcomité sobre el Aumento de la Transparencia Fiscal, la Sra. Mensah y el Sr. José Troya, presentaron al Comité un documento sobre la labor realizada por el Subcomité para cumplir su mandato. Se acordó, y así se hizo constar en la sesión pública, que el Comité aprobaría la publicación de un documento poco después del período de sesiones para recabar comentarios del público general. En el 29º período de sesiones se presentaría una versión revisada del documento en la que se tendrían en cuenta las observaciones y comentarios del Comité y del público.

M. Impuestos sobre la riqueza e impuestos de solidaridad

71. El Coordinador del Subcomité de Impuestos sobre la Riqueza e Impuestos de Solidaridad, el Sr. Troya, presentó el informe del Coordinador (E/C.18/2024/CRP.2). Presentó las orientaciones recogidas en el informe sobre las opciones en materia de políticas a disposición de las jurisdicciones tributarias para gravar adecuadamente la riqueza, con especial atención a los impuestos sobre el patrimonio neto, para su aprobación por el Comité.

72. El Sr. Troya presentó una visión general del contenido de las orientaciones y resaltó los cambios introducidos desde el 27º período de sesiones a raíz de las observaciones recibidas, los cuales incluyen una explicación de la necesidad de tener en cuenta el impacto económico del impuesto sobre el patrimonio neto, recuadros adicionales con información sobre la experiencia relativa a una dependencia fiscal dedicada a particulares con gran patrimonio en Uganda, y reflexiones sobre el uso de la tecnología en el ámbito de la valoración. Explicó que la experiencia adquirida por Colombia con el impuesto sobre el patrimonio neto se ha añadido al apéndice C de las orientaciones.

73. El Sr. Troya también señaló que un grupo de redacción había empezado a trabajar en la legislación modelo sobre el impuesto sobre el patrimonio neto de las personas físicas. Invitó a los miembros y observadores a que presentaran comentarios y aportaciones sobre la estructura de la legislación modelo.

74. Los miembros y observadores dieron las gracias al Subcomité por su labor y señalaron que, a la luz de la creciente desigualdad, las orientaciones sobre cómo gravar la riqueza eran especialmente pertinentes para los países en desarrollo. El Comité aprobó las orientaciones con sujeción a la revisión editorial y las modificaciones solicitadas por dos miembros.

75. En cuanto a la estructura de la legislación modelo para el impuesto sobre el patrimonio neto de las personas físicas, algunos miembros destacaron que los países en desarrollo necesitaban dichas orientaciones. Otros miembros advirtieron que no sería posible diseñar una ley modelo única para todos los casos y que no se debía dar a los países la impresión de que sería posible aplicar la legislación modelo propuesta para el impuesto sobre el patrimonio neto sin adaptarla previamente al contexto específico del país. En consecuencia, se pidió al Subcomité que modificara el título del impuesto modelo sobre el patrimonio neto y añadiera notas de descargo de responsabilidad. Con sujeción a las modificaciones propuestas, el Comité aprobó la continuación de los trabajos sobre esta cuestión.

N. Cuestiones relativas a los impuestos indirectos

76. El Coordinador del Subcomité sobre Cuestiones de Impuestos Indirectos, el Sr. Ligomeka, presentó el informe de los Coordinadores (E/C.18/2024/CRP.10) y a continuación sometió a segunda lectura los borradores de documentos sobre las siguientes líneas de trabajo, que figuraban en los anexos A a D, respectivamente:

- a) Línea de trabajo A: reseña sobre el impuesto sobre el valor añadido (IVA)/impuesto sobre bienes y servicios en los países en desarrollo;
- b) Línea de trabajo B: tratamiento de las pequeñas empresas en el contexto del IVA/impuesto sobre bienes y servicios;
- c) Línea de trabajo C: devolución del IVA;
- d) Línea de trabajo D: uso de las nuevas tecnologías para mejorar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de IVA/impuesto sobre bienes y servicios (sistemas informáticos, facturas electrónicas y macrodatos).

El Sr. Ligomeka solicitó comentarios y orientaciones sobre los proyectos de documentos, y explicó que el objetivo era perfeccionarlos para su aprobación final por el Comité en su 29º período de sesiones.

77. El Sr. Ligomeka también pidió a los miembros que aprobaran el cambio de nombre de la línea de trabajo C (devolución del IVA) por “Introducción a la devolución del IVA/impuesto sobre bienes y servicios”, para reflejar de forma más precisa el contenido del documento, y la interrupción de los trabajos en las otras líneas de trabajo, a efectos de priorización: la línea E (relación entre el IVA/impuesto sobre bienes y servicios y otros impuestos), la línea F (el IVA/impuesto sobre bienes y servicios y sectores específicos (turismo y construcción)) y la línea G (el IVA/impuesto sobre bienes y servicios y las entidades gubernamentales, las organizaciones benéficas y los proyectos financiados por donantes).

78. Los miembros y observadores agradecieron los esfuerzos del Subcomité y acogieron con satisfacción los proyectos de documentos. Destacaron el papel fundamental que desempeñaba el IVA en los sistemas fiscales, en particular en los países en desarrollo, donde constituía una importante fuente de ingresos. Se presentaron sugerencias y comentarios sobre diversas cuestiones, entre ellas si el IVA era regresivo y en qué circunstancias, y la digitalización de las administraciones tributarias. Un observador planteó el tema de la devolución del IVA a la industria de productos petroquímicos y se sugirió que se sometieran a la consideración del Subcomité las opiniones al respecto. Además, uno de los miembros sugirió que se suspendiera la labor en las líneas de trabajo indicadas en lugar de interrumpirla, lo cual permitiría que fuera retomada por futuros miembros del Comité. En respuesta, se observó que los miembros siempre podrían

reactivar en el futuro un tema que se hubiera interrumpido, como ya había ocurrido anteriormente.

79. Se decidió aprobar el cambio de nombre de la línea de trabajo C y suspender la labor en las restantes líneas de trabajo, como había sugerido el Coordinador. La otra Coordinadora, la Sra. Kapembwa Namuyemba-Sikombe, dio las gracias a los redactores por el trabajo realizado y a todos los miembros y observadores por sus comentarios constructivos. Por último, el Sr. Ligomeka dio las gracias a los miembros y observadores por sus opiniones y les aseguró que el Subcomité las tendría en cuenta en su labor futura.

O. Impuestos para la salud

80. La Sra. Trude Steinnes Sønvisen, una de las Coordinadoras (junto con la Sra. Namuyemba-Sikombe) del Subcomité de Impuestos para la Salud, ofreció información actualizada sobre los progresos realizados por el Subcomité en la elaboración del manual para los países en desarrollo sobre los impuestos a productos nocivos para la salud, que era el principal producto del programa de trabajo del Subcomité. Hasta la fecha, el Comité había aprobado dos capítulos. En el período de sesiones en curso, el Subcomité había presentado los proyectos de un capítulo para su segunda lectura y aprobación y cinco capítulos para su primera lectura. El Subcomité tenía previsto presentar los cuatro capítulos sustantivos restantes, además de la sinopsis, para su examen en el 29º período de sesiones.

81. A continuación, la Sra. Steinnes Sønvisen presentó el capítulo 2 del manual propuesto, titulado “Introducción para los encargados de formular políticas: análisis de los impuestos para la salud desde diferentes puntos de vista” (E/C.18/2024/CRP.16). El texto del capítulo 2 presentado en la nota era idéntico al del documento de sesión E/C.18/2023/CRP.49, que había sido examinado por el Comité en su 27º período de sesiones, salvo por la corrección de algunos errores tipográficos menores y la adición de las referencias marcadas a acontecimientos recientes en la sección I.b, relativa a la necesidad urgente de aumentar el espacio fiscal. El Comité aprobó ese capítulo.

82. A continuación, el Comité celebró un primer debate sobre la nota del Coordinador relativa a los nuevos capítulos (E/C.18/2024/CRP.17). La nota incluía borradores de los capítulos 3 (función de los impuestos para la salud en los presupuestos nacionales), 8 (tratamiento de los posibles efectos secundarios de los impuestos para la salud), 10 (cómo generar la aceptación pública de los impuestos para la salud), 11 (cuestiones específicas relativas a la tributación del tabaco), 12 (cuestiones específicas relativas a la tributación del alcohol) y 13 (cuestiones específicas relativas a los impuestos especiales en apoyo de una mejor nutrición).

83. En relación con el capítulo 10, algunos miembros recomendaron un debate más profundo sobre las medidas no fiscales, como la prevención de la publicidad del tabaco, que podrían ser menos controvertidas que las medidas fiscales. También se sugirió que en el capítulo 13 se podrían destacar los posibles beneficios ambientales derivados de los impuestos para la salud, explicando que para producir una pequeña cantidad de un refresco se necesitaban muchas veces la misma cantidad de agua, en un momento en que muchos países sufrían escasez hídrica.

84. Varios observadores del sector empresarial manifestaron su intención de presentar comentarios por escrito sobre los capítulos antes del 15 de abril de 2024. La Sra. Steinnes Sønvisen agradeció los comentarios de los miembros y observadores y dijo que se transmitirían al Subcomité. También observó que el

capítulo 9 trataría en mayor profundidad la cuestión de las interacciones con las medidas no fiscales.

P. Relación de los acuerdos fiscales, comerciales y de inversión

85. El Coordinador del Subcomité sobre la Relación de los Acuerdos Fiscales, Comerciales y de Inversión, el Sr. Ligomeka, presentó el informe de los Coordinadores sobre los progresos realizados por el Subcomité en su labor y líneas de trabajo (E/C.18/2024/CRP.9), y expuso de manera general el mandato, los objetivos, los principios rectores y las líneas de trabajo del Subcomité.

86. En relación con la línea de trabajo A, relativa a la política fiscal y las medidas de administración y su relación con los acuerdos internacionales de inversión, se presentó un proyecto de orientaciones para oficiales fiscales y de inversiones. Se pidió al Comité que diera su opinión sobre el proyecto, con miras a presentar un segundo proyecto para su aprobación en el 29º período de sesiones. El Sr. Ligomeka hizo hincapié en la importancia de las orientaciones, y expuso las razones y criterios clave que las justificaban. Los miembros y observadores reconocieron la importancia de la labor y agradecieron la ayuda prestada por el Sr. Alain Castonguay en su calidad de consultor del Subcomité.

87. Un miembro sugirió resaltar la importancia de la participación de los oficiales fiscales en las fases previas al arbitraje, citando disposiciones de acuerdos internacionales vigentes. Algunos observadores abogaron por hacer más hincapié en temas como los incentivos fiscales y las disposiciones de estabilidad. La Secretaría observó que en el documento se hacía referencia a los trabajos existentes sobre estas cuestiones, pero se convino que podrían resaltarse más de forma coherente con la intención del documento y su extensión propuesta. Se acordó presentar una versión revisada del documento al Comité en su siguiente período de sesiones con vistas a su aprobación definitiva.

88. A continuación, la otra Coordinadora del Subcomité, la Sra. Kana, presentó una sinopsis de la línea de trabajo B, relativa a la relación entre los convenios fiscales y el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la Organización Mundial del Comercio. Los debates se centraron en tres aspectos principales: la aprobación de la incorporación de la disposición del Acuerdo General a la Convención Modelo; si debía mantenerse la redacción actual del comentario, que citaba el comentario de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; y el examen de la introducción de una disposición más amplia que abarcara otros acuerdos comerciales y de inversiones.

89. La inclusión de la disposición del Acuerdo General en el texto de la Convención Modelo recibió apoyo general y quedó aprobada. Los miembros resaltaron la necesidad de dar mayor relieve al posible beneficio de esa disposición para los países, ya que les permitiría conocer y comprender mejor la cuestión. En el debate se expresó un apoyo generalizado a la introducción de un nuevo comentario, siempre que este tuviera por objeto enriquecer las orientaciones existentes con contenido adicional, no ofrecer una interpretación alternativa. El objetivo de ese enfoque era garantizar la claridad y la coherencia, mitigando así el riesgo de interpretaciones erróneas.

90. Por último, con respecto a la disposición ampliada, también se expresó apoyo generalizado, aunque una minoría de miembros planteó preocupaciones por su alcance y por sus interacciones con otros acuerdos comerciales, así como dudas sobre su aplicabilidad en los Estados miembros de la Unión Europea, debido a posibles incoherencias con la legislación de la Unión Europea. Algunos miembros

también expresaron su preocupación por el hecho de que la disposición ampliada tratara esencialmente de anular los acuerdos comerciales y de inversiones y fuera incoherente con el enfoque pangubernamental acordado para la primera línea de trabajo. Uno de esos miembros cuestionó además la eficacia jurídica de la disposición ampliada y señaló que, aunque aparecía en un número muy reducido de convenios vigentes (la mayoría con otro país), nunca se había aplicado en la práctica. Otros miembros reconocieron que la disposición solo se aplicaría en forma de convenio suscrito por los países, y, al suscribir dicho tratado, los países estarían tomando decisiones gubernamentales respecto de la relación con sus convenios comerciales y de inversión.

91. Los miembros también destacaron se necesitaba la disposición ampliada porque las controversias fiscales las resuelven las autoridades tributarias y porque en la práctica convencional ya se utilizaba una disposición de ese tipo. Se examinó un proyecto de texto que, en principio, fue aprobado por los miembros favorables a la inclusión de la disposición. Se convino que la decisión sobre si el párrafo ampliado se incluiría como artículo nuevo en la Convención Modelo o, por el contrario, sería una opción prevista en el comentario, se tomaría en el 29º período de sesiones.

92. El Comité también debatió la conveniencia de citar literalmente el comentario de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Aunque algunos miembros lo preferían así, se decidió que, en el caso actual, no había ningún problema particular de interpretación y que el texto del comentario de las Naciones Unidas debía redactarse sin referencia al comentario relativamente anticuado de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, con lo cual también se garantizaría que se ajustara más al texto que se iba a incorporar ahora en el artículo pertinente de la propia Convención Modelo.

93. Se dio las gracias a los miembros y observadores por sus comentarios. La Sra. Kana observó que se había llegado a un acuerdo sobre la propuesta de inclusión de la disposición del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios en el texto del artículo 25, y que en el 29º período de sesiones se decidiría si el párrafo de la versión ampliada, sobre el que se había llegado a un acuerdo de principios, figuraría también en la Convención Modelo o solamente en el comentario. En el 29º período de sesiones se presentaría un proyecto de comentario.

Q. Creación de capacidad

94. La Jefa de la Dependencia de Desarrollo de la Capacidad de la Oficina de Financiación para el Desarrollo Sostenible, la Sra. Emily Muyaa, presentó información actualizada sobre el programa de desarrollo de capacidades de la Secretaría en materia de fiscalidad y movilización de recursos nacionales desde el 27º período de sesiones y sobre las actividades que se llevarían a cabo hasta el 29º período de sesiones.

95. La Sra. Muyaa presentó brevemente el actual proyecto de la Cuenta para el Desarrollo de la Oficina, relativo a la detección y solución de las vulnerabilidades ante las tácticas agresivas de elusión fiscal en los países en desarrollo. Dijo que el proyecto, que se puso en marcha en 2024, se ejecutaría hasta 2027. El proyecto elaboraría y perfeccionaría una herramienta de evaluación de riesgos destinada a ayudar a los países a detectar y solucionar las vulnerabilidades, trabajando con tres países piloto y centrándose en esos países en esferas y sectores con alto riesgo de elusión fiscal agresiva. Las orientaciones prácticas del Comité más estrechamente relacionadas con la planificación fiscal agresiva se difundirían a lo

largo de la vida del proyecto y sus principales resultados y enseñanzas se compartirían con el Comité.

96. La Sra. Muyaa también informó al Comité sobre las actividades llevadas a cabo en noviembre y diciembre de 2023, en particular dos talleres en línea sobre fijación de precios de transferencia y uno sobre fiscalidad y género, así como un taller regional presencial en Addis Abeba, sobre el tratamiento de los servicios en la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la Doble Tributación entre Países Desarrollados y Países en Desarrollo. La oradora mencionó brevemente los próximos talleres sobre diversos temas, como la negociación de convenios fiscales, la fijación de precios de transferencia y otros. También resaltó las novedades en los cursos de formación fiscal en línea sobre fijación de precios de transferencia, la reciente publicación del manual de las Naciones Unidas sobre cuestiones relativas a la tributación de las industrias extractivas en los países en desarrollo, y la preparación de material de capacitación basado en dicho manual. Además, recalcó los esfuerzos de colaboración realizados en el marco de la Plataforma de Colaboración en materia Tributaria.

97. Los miembros y observadores elogiaron las actividades de creación de capacidad realizadas y su importancia para los países en desarrollo. Entre otros comentarios de los observadores, se registró una sugerencia de que se incorporaran a la capacitación disponible actualmente los elementos de las orientaciones del Comité que se habían finalizado, como las orientaciones ya aprobadas por los actuales miembros sobre fijación de precios de transferencia (orientaciones sobre productos agrícolas y farmacéuticos) y las próximas actualizaciones de la Convención Modelo, como la norma sobre sujeción a imposición y la tributación de los programas informáticos.

98. La Sra. Muyaa dio las gracias a los miembros y observadores por sus comentarios y señaló que sus aportaciones se tendrían en cuenta en los futuros trabajos. También confirmó que algunos aspectos de las orientaciones finalizadas por el Comité ya se habían difundido en actos de colaboración organizados con entidades asociadas.

99. La Secretaría resaltó que los fondos aportados por los países para esa labor habían sido decisivos, lo cual también elogió la Sra. Kana. Se recibieron con gratitud las contribuciones de Dinamarca, la India, Noruega, Suecia y la Unión Europea, y se pidieron más contribuciones para ampliar y extender los beneficios de la labor relacionada con el Comité y el desarrollo de capacidades.

R. Otros asuntos sometidos a examen

100. No se planteó ningún asunto adicional para su examen. La Secretaría observó que la práctica del Comité siempre había sido que la edición del texto finalizado por el Comité se llevara a cabo bajo la supervisión de los coordinadores pertinentes, y que el proceso no implicaba cambios sustanciales.

Tema 4 del programa: programa provisional del 29º período de sesiones

101. El programa provisional que el Comité propuso al Consejo Económico y Social para su aprobación figura en el capítulo II del presente informe. Se informó a los miembros de que los próximos períodos de sesiones se celebrarían en las fechas y los lugares siguientes:

- a) 29º período de sesiones: 15 a 18 de octubre de 2024 (Ginebra);
- b) 30º período de sesiones: 24 a 27 de marzo de 2025 (Nueva York), seguido, el 28 de marzo, de la reunión extraordinaria del Consejo Económico y Social de 2025 sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación.

Tema 5 del programa: disposiciones para la aprobación del informe del Comité sobre su 28º período de sesiones

102. El Secretario observó que las disposiciones acerca de la publicación del informe sobre el período de sesiones serían, como de costumbre, las expuestas en el documento del Comité titulado “Practices and working methods for the Committee of Experts on International Cooperation in Tax Matters” (prácticas y métodos de trabajo del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación).

Observaciones finales

103. Los Copresidentes agradecieron a los miembros del Comité y a los observadores su participación en el período de sesiones, tanto en persona como en línea, y reconocieron la valiosa contribución de los observadores, así como de los países que apoyaban financieramente la labor del Comité. También dieron las gracias a la Secretaría y a los servicios de interpretación y conferencias de Nueva York. La Secretaría dio las gracias a todos los participantes, especialmente a los Copresidentes por su hábil dirección del período de sesiones. Tras una última sesión privada, se dio oficialmente por concluido el período de sesiones.

